

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**COSLADA****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Mejora Urbana de La Rambla en el tramo II, consistente en ajustar la parcela rotacional 4.30 del PEMU de La Rambla, de forma que permita la construcción de las nuevas edificaciones rotacionales previstas en el convenio suscrito por el Ayuntamiento y la empresa “Hipercor, Sociedad Anónima”, de Centro Cultural-Teatro y Centro de Servicios Sociales y, a su vez, la propuesta de nueva configuración de la parcela 4.30 obliga a ajustar la parcela colindante 4.12. Asignar a la parcela 4.30, además del Uso Asistencial, el Cultural.

El citado expediente queda expuesto a información pública por el plazo de un mes a los efectos de que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Coslada, a 18 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/11.718/10)